

Enmienda 4**Jakop Dalunde**

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**Pavel Telička**Una estrategia de aviación para Europa
2016/2062(INI)**A8-0021/2017****Propuesta de Resolución****Apartado 1***Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre una estrategia de aviación para Europa y su esfuerzo por encontrar formas de *impulsar el* sector mediante la determinación de nuevas oportunidades de *mercado y la eliminación de las barreras*, así como sus propuestas para anticipar y afrontar los nuevos retos, sobre la base de una visión europea común desarrollando marcos reguladores modernos; considera que, en una visión a más largo plazo, debe adoptarse un enfoque más ambicioso y holístico con el fin de generar los impulsos necesarios para una industria del transporte aéreo europea *competitiva y sostenible*;

Enmienda

1. ***Toma nota de*** la Comunicación de la Comisión sobre una estrategia de aviación para Europa y ***de*** su esfuerzo por encontrar formas de ***asentar este*** sector mediante la determinación de nuevas oportunidades de ***desarrollo sostenible dentro de la política de transportes de la Unión***, así como ***de*** sus propuestas para anticipar y afrontar los nuevos retos, sobre la base de una visión europea común desarrollando marcos reguladores modernos; considera que, en una visión a más largo plazo, debe adoptarse un enfoque más ambicioso y holístico con el fin de generar los impulsos necesarios para una industria del transporte aéreo europea sostenible, ***en favor de una competencia intramodal e intermodal leal***;

Or. en

Enmienda 5**Jakop Dalunde**

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**Pavel Telička**Una estrategia de aviación para Europa
2016/2062(INI)**A8-0021/2017****Propuesta de Resolución****Apartado 11***Propuesta de Resolución*

11. Recuerda que el espacio aéreo también forma parte del mercado único de la Unión y que cualquier tipo de fragmentación resultante de su uso ineficiente o de prácticas nacionales divergentes (en relación, por ejemplo, con procedimientos operativos, tasas, impuestos, etc.) provoca mayor duración de los vuelos, retrasos, mayor consumo de combustible y niveles más elevados de emisiones de CO₂, y, además, repercute negativamente en el resto del mercado y ***perjudica a la competitividad*** de la Unión;

Enmienda

11. Recuerda que el espacio aéreo también forma parte del mercado único de la Unión y que cualquier tipo de fragmentación resultante de su uso ineficiente o de prácticas nacionales divergentes (en relación, por ejemplo, con ***unos sistemas de gestión y control del tráfico aéreo fragmentados con fronteras nacionales, subvenciones nacionales y de la Unión no coordinadas y conducentes a una carrera por las inversiones y una competencia desleal***, procedimientos operativos, ***exoneraciones de las tasas del queroseno, el IVA de los billetes, la inexistencia de impuestos sobre la base de la emisión de gases de efectos invernadero***, etc.) provoca mayor duración de los vuelos, retrasos, mayor consumo de combustible y niveles más elevados de emisiones de CO₂, y además repercute negativamente en el resto del mercado ***del transporte intermodal y supone un obstáculo para los objetivos y metas de la política de transporte sostenible*** de la Unión;

Or. en

Enmienda 6**Jakop Dalunde**

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**Pavel Telička**Una estrategia de aviación para Europa
2016/2062(INI)**A8-0021/2017****Propuesta de Resolución****Apartado 12***Propuesta de Resolución*

12. Señala que el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 551/2004 establece, sin perjuicio de la soberanía de los Estados miembros sobre su espacio aéreo, el establecimiento de una única región superior de información de vuelo europea (EUIR), y pide a la Comisión su aplicación, ya que permitirá **reducir los puntos de congestión a nivel regional** y hará posible la continuidad de los servicios aéreos en las partes más densas del espacio aéreo en caso de circunstancias imprevistas o de perturbaciones del tráfico aéreo; considera que la EUIR **permitirá el establecimiento gradual de una autopista transeuropea del cielo, lo que constituiría otro paso hacia** la realización del Cielo Único Europeo y una gestión rentable del espacio aéreo de la Unión; acoge con satisfacción los progresos realizados en el ámbito de la gestión del tráfico aéreo con el objeto de ganar en eficiencia y reducir **costes** y emisiones, en particular **gracias al** trabajo del Gestor de la Red, y pide a los Estados miembros que completen los bloques funcionales de espacio aéreo (FAB) sin más demora a fin de facilitar aún más el avance hacia el Cielo Único Europeo;

Enmienda

12. Señala que el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 551/2004 establece, sin perjuicio de la soberanía de los Estados miembros sobre su espacio aéreo, el establecimiento de una única región superior de información de vuelo europea (EUIR), y pide a la Comisión su aplicación, ya que permitirá **superar las fronteras nacionales** y hará posible la continuidad de los servicios aéreos en las partes más densas del espacio aéreo en caso de circunstancias imprevistas o de perturbaciones del tráfico aéreo; considera que la EUIR **contribuirá a** la realización **gradual** del Cielo Único Europeo y **a** una gestión rentable del espacio aéreo de la Unión; acoge con satisfacción los progresos realizados en el ámbito de la gestión del tráfico aéreo con el objeto de ganar en eficiencia y **minimizar los costes externos**, reducir **el ruido en los aeropuertos** y **las** emisiones, **subraya** en particular **que el** trabajo del Gestor de la Red **es importante**, y pide a los Estados miembros que completen los bloques funcionales de espacio aéreo (FAB) sin más demora a fin de facilitar aún más el avance hacia el Cielo Único Europeo;

Or. en

Enmienda 7**Jakop Dalunde**

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**Pavel Telička**Una estrategia de aviación para Europa
2016/2062(INI)**A8-0021/2017****Propuesta de Resolución****Apartado 29***Propuesta de Resolución*

29. Toma nota de las emisiones de **CO₂ generadas por** el sector de la aviación; destaca la amplia gama de medidas que ya se han adoptado y que se van a adoptar para lograr una reducción de las emisiones de CO₂ y de gases de efectos invernadero, técnicamente, mediante el desarrollo de combustibles alternativos y aeronaves más eficientes y, políticamente, mediante el cumplimiento de los acuerdos internacionales; **acoge con satisfacción el** acuerdo alcanzado el 6 de noviembre de 2016, durante el 39.º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, con la adopción del plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM) para reducir las emisiones de la aviación internacional, y el compromiso adquirido por 65 países de participar en la fase voluntaria antes de 2027, lo que supone que aproximadamente un 80 % de las emisiones que superen los niveles de 2020 serán compensadas por este mecanismo hasta 2035; **subraya la importancia de mantener después del 31 de diciembre de 2016 la excepción concedida en el marco del Régimen de Comercio de Derechos de Emisiones (RCDE) a las emisiones de los vuelos con origen o destino en un aeródromo situado en una región ultraperiférica, de conformidad con el artículo 349 del TFUE; se congratula de la intención de la**

Enmienda

29. **Hace hincapié en la necesidad de reducir todas** las emisiones **de gases de efecto invernadero pertinentes que genera el** desarrollo del sector de la aviación; destaca la amplia gama de medidas que ya se han adoptado y que se van a adoptar para lograr una reducción de las emisiones de CO₂ y de gases de efecto invernadero, técnicamente, mediante el desarrollo de combustibles alternativos y aeronaves más eficientes y, políticamente, mediante el cumplimiento de los acuerdos internacionales; **toma nota del** acuerdo alcanzado el 6 de noviembre de 2016, durante el 39.º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, con la adopción del plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM) para reducir las emisiones de la aviación internacional, y el compromiso adquirido por 65 países de participar en la fase voluntaria antes de 2027, lo que supone que aproximadamente un 80 % de las emisiones que superen los niveles de 2020 serán compensadas por este mecanismo hasta 2035; **anima a la Comisión a adoptar nuevas y ambiciosas medidas para** reducir las emisiones de **gases de efecto invernadero** del sector de la aviación;

Comisión *de revisar las medidas de la Unión destinadas a* reducir las emisiones de *CO₂* del sector de la aviación *a la luz de este acuerdo*;

Or. en